



República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000078

Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 30 ABR 2024 )

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en la negociación colectiva del pliego de peticiones unificado 2017 contemplado en el capítulo 8, numeral 8.13"

El Gobernador del Departamento Norte de Santander, en ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto 000072 del 22 de enero de 2021, y,

#### CONSIDERANDO

Que, entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y los Sindicatos del Departamento Norte de Santander, se llevó a cabo el proceso de negociación de las condiciones de empleo llegando a unos acuerdos que fueron plasmados en el Decreto 000786 del 14 de junio de 2017.

Que, el numeral 8.13 del mencionado decreto señala: "Día internacional del Trabajo: EL DEPARTAMENTO destinará la suma de \$5.000.000 (CINCO MILLONES DE PESOS, Un Millón (\$1.000.000) para cada organización sindical, para que LOS SINDICATOS organicen y celebren el primero de mayo "Día Internacional del Trabajo", este dinero será girado a cada organización sindical en el mes de abril de la respectiva vigencia a partir de firma del presente acuerdo sobre condiciones de empleo".

Que, en virtud de lo anterior, el Sindicato de Empleados y Trabajadores de la Educación SINTRENAL de la Gobernación de Norte de Santander SINDEGONORTE, mediante oficio radicado No. 2024-08400-00103642-2 del 12 de abril de 2024; El sindicato de empleados de la Gobernación de Norte de Santander SINDEGONORTES mediante oficio radicado No. 2024-08400-010526-2 del 15 de abril de 2024; el Sindicato de Empleados Oficiales del Departamento Norte de Santander SINDEOFINORTS; mediante oficio radicado No. 2024-08400-011604-2 del 23 de abril de 2024 suscrito por la secretaría; la Unión Sindical de Servidores Públicos USSEP, mediante oficio radicado No. 2024-08400-011722-2 del 24 de abril de 2024, solicitaron dar cumplimiento a lo estipulado en el capítulo 8 Bienestar Social y Estímulos, en su ítem 8.13 Día Internacional del Trabajo..." y por ende dar trámite al respectivo desembolso.

Que, no obstante, el aporte que se realiza, los recursos que se transfieren no pierden su naturaleza de públicos, y por lo tanto, se le deberá comunicar a la Contraloría General del Departamento, a efecto de que ejerza de acuerdo con su competencia la supervisión a cada una de las organizaciones sindicales sobre los recursos que se aportan para el funcionamiento de tales organizaciones.

Que, para el respectivo pago cada organización sindical deberá aportar la certificación del número de la cuenta donde se manejarán los recursos a los que hace referencia este acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y CANCELAR a las organizaciones sindicales SINTRENAL SINDEGONORTES, SINDEOFINORTS Y USSEP, con cargo al rubro 2.1.3.07.02.030 Auxilio Sindical (No de Pensiones) de la vigencia 2024, según



República de Colombia

Nº. 000078

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 30 ABR 2024 )

"Por la cual se da cumplimiento a lo ordenado en la negociación colectiva del pliego de peticiones unificado 2017 contemplado en el capítulo 8, numeral 8.13"

certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 001903 del 29 de abril de 2024 suscrito por la doctora Adriana Boada Arguello, Profesional Especializado del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental, la suma de suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) MCTE**, por concepto de aporte establecido por el día del trabajador (primero de mayo) de la siguiente manera:

Organización Sindical	No. Cuenta	Tipo de Cuenta	Valor a Reconocer
SINTRENAL	820-968752-04	Cuenta Corriente - Bancolombia	\$1.000.000
SINDEGONORTE	95182988-1	Cuenta de Ahorros Banco AV Villas	\$1.000.000
SINDEOFINORTS	953108917	Cuenta corriente Banco AV Villas	\$1.000.000
USSEP	088-134337-71	Cuenta de Ahorros Bancolombia	\$1.000.000
Total			\$4.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a los representantes legales de las organizaciones sindicales SINTRENAL SINDEGONORTES, SINDEOFINORTS Y USSEP, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, conforme al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** El pago se debe realizar mediante consignación y/o transferencia electrónica en las cuentas enunciadas en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.** Envíese copia de la presente resolución a la Contraloría Departamental, Secretaría de Hacienda Departamental y a la Secretaría General para lo de su competencia.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PÚBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Expedida en San José de Cúcuta, a los

30 ABR 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

Proyectó: Sandra Yaneth Quintero Martínez, Profesional Especializado Área Talento Humano  
Revisado por: Javier Andrés Perozo Hernández, Asesor Jurídico Externo  
Aprobó: Julio César Silva Rincón, Secretario General